Antonio Moreno Miranda contra José Luis Álvarez Calvo sobre Reclamación de Cantidad se ha dictado resolución de fecha cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

Se declara insolvente por ahora y, con carácter provisional, a la empresa ejecutada José Luis Álvarez Calvo para hacer pago al actor José Antonio Moreno Miranda la cantidad de 700 euros, más los intereses legales y costas sin perjuicio de que si llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas sus bienes las cantidades que por principal y gastos está obligada a satisfacer se prosiguiera la ejecución.

Granada, 8 de marzo de 2006.—Secretario Judicial, Diego Julio Lechuga Viedma.—12.754.

KELO INTERMARKET, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución 131/05 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de Delia Ríos Pastor contra Kelo Intermarket, S. L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Kelo IntermarKet, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 820,70 euros de principal y 131,31 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 3 de marzo de 2006.—Dña. M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—12.626.

LA BOHÈME CATERING, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 30/05 a instancia de Gianluca Piombín contra La Bohème Catering, sociedad limitada, en el cual se ha dictado en fecha 7 de marzo de 2006 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal por importe de 3.517,64 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 351,76 euros en concepto de costas y intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 7 de marzo de 2006.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—12.760.

LA SALA COMUNICACIÓN EMPRESARIAL EN VÍDEO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núme-ro 1389/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de María Carmen Mompoean Escobedo contra La Sala Comunicación Empresarial en Vídeo, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 11 de enero de 2006 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal total por importe de 503,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de marzo de 2006.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—12.751.

LECHERÍAS DE CASTILLA, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Lecherías de Castilla, S.A. a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el despacho profesional, Garrigues Abogados, sito en León, en la Avenida de los Reyes Leoneses, 14, 5.° K, el día 15 de abril de 2006, a las 17 horas, en primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Poner en conocimiento de los accionistas cuanta información económica, correspondiente al ejercicio 2004 y 2005, haya sido facilitada al Órgano de Administración.

Segundo.-Modificar el Órgano de Administración. Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Lectura y aprobación, si procede, del acta.

León, 14 de marzo de 2006.–José Antonio Merino Prieto, Presidente del Consejo de Administración. 12.942.

LÍNEA ANETO, SOCIEDAD LIMITADA CREACIONES PAMIR,

SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante,

Hago saber: Que por Auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 173/05, Autos número 348/05, sobre despido, seguidos a instancias de Sonia Paterna Bañúls contra «Línea Aneto, Sociedad Limitada» y «Creaciones Pamir, Sociedad Limitada» con domicilio en 03600 Elda, calle La Torreta, número 35, 37, 39 y 41, polígono industrial Tortea Río, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 17.489,04 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 3 de junio de 2005.

Alicante, 9 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—12.667.

LOTERÍA DE GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado por la Junta general de la sociedad Lotería de Galicia, Sociedad Anónima, en fecha 18 de junio de 2003, consistente en la reducción del capital social en la cifra de tres mil euros, quedando fijado tras la reducción en la cantidad de un millón trescientos treinta y dos mil euros.

Santiago de Compostela, 7 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Abelardo Mato Corral.—12.702.

MAIN FEGAYA, S. L.

Edicto

Doña Concepción Ferrer Moyá, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecución con el n.º 7/06, dimanante de

autos n.º 465/05, en los que, en el día de la fecha, se ha dictado auto de insolvencia total con carácter provisional de la demandada empresa «Main Fedaya, S. L.», en cuantía de 3.640.59 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena a 7 de marzo de 2006.—El Secretario judicial.—12.331.

MANIPULACIÓ INTEGRALS 2000, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1513.05 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de María Luisa Ramírez Domenech i otros contra la empresa «Manipulació Integrals 2000, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 19 de enero de 2006. Por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 31.307,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de febrero de 2006.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—12.622.

MANUEL GONZÁLEZ CÉSPEDES

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número Cuatro de Donostia-San Sebastián,

Publica: Que en los autos 353/05, ejecutoria número 114/05, seguida contra el deudor «Manuel González Céspedes», domiciliado en calle Muna Lurra, número 20, 4.º C de Usurbil (20170), se ha dictado auto de fecha 7 de marzo de 2006, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 8.930,93 euros de principal y 1.700,00 euros calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 8 de marzo de 2006.—Secretaria Judicial, María Jesús Stampa Castillo.—13.012.

MANUFACTURAL URCAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Que en el procedimiento de ejecución número 188/05 de este Juzgado de lo Social número 1 de Bizkaia, seguido a instancia de José Antonio Elezgarai Aguirrebengos y Amaia Fagoaga Arrazola, frente a Manufacturas Urcal, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: «Parte Dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Manufacturas Urcal, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 23.754,84 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos lo efectos como Provisional».

En Bilbao, a 28 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, doña Begoña Monasterio Torre.—12.629.

MAQUINARIA ATOM ESPAÑA, S.A.U.

Disolución sin liquidación

Se comunica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que el socio único, Barceló Atom España, S. A.,

con fecha 1 de marzo de 2006, adoptó la decisión de disolver la sociedad sin liquidación, cediendo la integridad de su patrimonio, Activo y Pasivo, a su citado socio único.

Los acreedores y los accionistas tienen derecho de

Los acreedores y los accionistas tienen derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de disolución y de oponerse los acreedores de cada una de las sociedades, cedente y cesionaria, a la cesión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Rubí, 6 de marzo de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Francisco Barceló Carbonell.—12.695.

MÁRMOLES ZAFRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 21/06, autos número 891/04, sobre despido, seguidos a instancias de Alfredo Cerdá García contra «Mármoles Zafra, Sociedad Anónima», con domicilio en 03669 La Romana (Alicante), Paraje de El Altet sin número, se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 25.734,06 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 4 de febrero de 2005.

Alicante, 13 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial, D. Manuel Jorques Ortiz.—12.633.

MAS CIEN GALICIA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 166-04, a instancia de Cristina Fandiño Gómez contra la ejecutada Mas Cien Galicia, sociedad Limitada, sobre cantidad se ha dictado resolución en el día 09-03-06 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar la insolvencia provisional parcial de la parte demandada Mas Cien Galicia, Sociedad Limitada sin prejuicio y para los efectos de la ejecución número 166/2004, por las cantidades de 3.665,45 euros de principal, 180,30 euros de sanción, 180,30 euros de honorarios de letrado de principal, más 478 euros de intereses y costa provisionales, y archivar las presentes actuaciones sin más trámites, tras las anotaciones previas correspondientes.

Santiago de Compostela, 9 de marzo de 2006.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria judicial.—12.842.

MEDIO AMBIENTE Y FINANZAS, S.I.C.A.V., S. A.

Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Anónimas se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en Barcelona, en el domicilio social de la sociedad, Avenida Diagonal, 407 bis cuarta planta, a las 12 horas del día 25 de abril de 2006, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria - según es lo habitual- el día 26 de abril de 2006, a misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión, del Informe de los Auditores de Cuentas

y de las Cuentas Anuales del Ejercicio de 2005, y la aplicación de sus resultados.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio de 2005.

Tercero.—Modificación y/o refundición parcial o totalmente, de los Estatutos sociales, así como la adopción de cualquier otro acuerdo necesario para la adaptación de la Sociedad a las normas publicadas en desarrollo de La Ley 35/2003 de fecha 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva y normativa complementaria.

Cuarto.—Adopción de acuerdos derivados de la exclusión de la cotización en Bolsa de la Sociedad de Inversión de Capital Variable.

Quinto.—Nombramiento, cese o renuncia de Consejeros y nombramiento en su caso de nuevos Consejeros.

Sexto.-Cese, nombramiento o renovación del Cargo de Auditores

Séptimo.-Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Octavo.-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista que tenga inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente, como mínimo cinco días antes de aquel en que se haya de celebrar la Junta.

A partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el informe de gestión y el informe de auditoría de cuentas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío gratuito del texto de la modificación propuesta y del informe de la misma emitido por los administradores.

Barcelona, 3 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, doña Edith Bernat Escaler. 14.038.

MERCHBAN, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de «Merchban, Sociedad Anónima», a celebrar el próximo día 26 de abril de 2006, en el hotel St. Moritz, calle Diputación, 262-264, de Barcelona, a las 13,00 horas, en primera convocatoria y, el día 27 de abril de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio 2005, de «Merchban, Sociedad Anónima».

Segundo.-Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio 2005, consolidadas de «Merchban, Sociedad Anónima» y sociedades dependientes.

Tercero.-Autorización para adquisición de acciones propias.

Cuarto.—Modificación de los artículos 2.°, 20.° y 21.° de los Estatutos sociales.

Quinto.-Autorización al Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos tomados por la Junta general.

Sexto.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el domicilio social, calle Diputación, 279, planta 4.ª de Barcelona, los documentos para su examen y entrega gratuita, sometidos a la aprobación de la Junta, el informe del Auditor de cuentas; el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe de

los Administradores sobre las mismas; podrá pedirse el envío gratuito de todos los documentos indicados.

Barcelona, 14 de marzo de 2006.—Juan Zabía Lasala, Secretario del Consejo de Administración.—12.648.

MINICENTRALES DEL TAJO, S. A.

Anuncio convocatoria Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Tomás Redondo, número 1, el próximo 27 de abril de 2006, a las doce horas y, en segunda convocatoria, veinticuatro horas después, en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), e Informe de Gestión, referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005, de la Sociedad, así como de la gestión social del mencionado ejercicio, resolviendo sobre la aplicación del resultado y distribución de dividendo.

Segundo.-Reelección parcial de Consejeros.

Tercero.-Nombramiento de Auditores.

Cuarto.—Autorización al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a públicos.

Quinto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión, en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y de solicitar su entrega o envío gratuito.

Madrid, 10 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Lledó Vicente.—14.064.

MINICENTRALES DEL TAJO, S. A.

Anuncio de Reducción de Capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 10 de marzo de 2006, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en la cantidad de 120.000 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 8 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción del capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 24,10 euros.

La reducción se ejecutará una vez transcurrido un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, sin que se haya opuesto ningún acreedor a la reducción del capital, mediante el correspondiente reintegro a los accionistas de las correspondientes sumas objeto de la devolución, a razón de ocho (8,00) euros por acción, consignando el cambio del valor nominal de las acciones en los correspondientes Registros de acciones.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 361.500 euros, representado por 15.000 acciones de 24,10 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último de los anuncios del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.